M.I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

ACLARACION EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS

Habiéndose suscitado dudas sobre la interpretación de la cláusula 3.1 del Pliego técnico elaborado para la prestación del Servicio de Recogida y transporte de residuos urbanos del municipio de El Espinar, en relación con **donde incluir la descripción de los camiones recolectores** necesarios para el servicio, se aclara lo siguiente:

La **cláusula 3.1** del Pliego de prescripciones técnicas, relativa a la maquinaria, establece: *"Los licitadores deberán detallar la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones, adscrita o no al Servicio.*

Toda la maquinaria y el material ofertado deberán ser minuciosamente descritos por los licitadores, con cuantos datos crean necesarios, el licitador indicará claramente si la maquinaria aportada es de nueva adquisición o no, en el caso de no serlo indicará matrícula, antigüedad, kilómetros y/o número de horas de trabajo o motor."

Este nivel de detalle debe entenderse de forma general para toda la maquinaria a disposición del servicio, **excepto para los camiones recolectores**, a tenor de lo dispuesto en la cláusula DECIMOCUARTA del Pliego de Cláusulas administrativas, que dice:

"B) Sobre 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación que dependen un juicio de valor.

En él se incluirá la ***MEMORIA TÉCNICA*** *explicativa de los trabajos a realizar, con la información y el nivel de desarrollo exigidos en la cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.*

Plaza de la Constitución, 1 – Teléfonos 921 18 17 00 – 921 18 17 26– Fax 921 18 23 16 – 40400 El Espinar (Segovia)
http://www.elespinar.es * e-mail: urbanismo@aytoelespinar.com

En esta Memoria no deberá incluirse ninguna información relativa a los parámetros valorables que deban evaluarse con la documentación a incluir en el sobre n1 3: oferta económica, oferta de contenedores añadidos o antigüedad de los camiones recolectores ofertados.

C) Sobre 3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de valoración automática.

c) *Documentación relativa a los contenedores y camiones recolectores de carga lateral para el servicio. La Empresa aportará la documentación relativa a los contenedores nuevos (que pasarán a ser de propiedad municipal) y camiones recolectores que oferte para el servicio, consistente al menos en una memoria descriptiva y valoración económica del número de contenedores en stock que pretende adquirir para el servicio, además de las características técnicas de los contenedores y vehículos (ficha técnica y tarjeta de transporte), así como, en su caso, el compromiso de realizar la inversión donde se recoja el importe de la misma.*

La no presentación de esta memoria justificativa y el compromiso conllevará a la NO valoración de estos criterios."

Por tanto, las empresas se abstendrán de presentar documentación relativa a los camiones recolectores en la Memoria técnica, debiendo consignar respecto de estos los datos señalados en el modelo de proposición y en cuyo sobre (sobre 3) se incluirá la documentación relativa a los camiones recolectores ofertados.

De lo que se informa a los efectos oportunos, en El Espinar a 18 de febrero de 2016.

LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE,

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (Segovia) MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Valle Hidalgo